



**CONVOCATORIA PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL
CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN CHICAGO CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL**

ACTA NÚMERO 2

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

N	Apellidos y nombre	Nº identidad
1	ASENSIO SANCHEZ, Angel	***8333**
2	CANO MORENO, Ana Rus	***9286**
3	CRESPIN SANCHEZ, MARIA VICTORIA	***5763**
4	MONTES JIMENEZ, Monica Isabel	***0119**
5	SOLER VALENCIA, Melchor	***1047**
6	VALDES DEL VALLE, Jennifer Montserrat	***7891**

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

N	Apellidos y nombre	Nº identidad	Motivo de exclusión
1	NAVARRO GALIANO, Ana	***5068**	(3) Falta Anexo III
2	SARMIENTO, Evelyn	***2344**	(1) Fuera de plazo

- (1) Fuera de plazo
- (2) Falta Curriculum Vitae
- (3) Falta Anexo III
- (4) Falta firma Anexo III
- (5) Falta Título requerido en el Anexo I
- (6) Falta fotocopia Documento de identidad o pasaporte
- (7) Anexo III incorrecto.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos a la realización de la prueba práctica que tendrá lugar en un único acto el día **29 DE JUNIO DE 2026, A LAS 10:00 HORAS DE FORMA PRESENCIAL EN LA SEDE DEL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN CHICAGO**, 180 N. Michigan Ave, Suite 1500, Chicago IL 60601.

El órgano de selección requerirá la acreditación de la identidad de los aspirantes. A tal efecto, los aspirantes deberán acudir con el documento de identidad original, DNI o Pasaporte.

Los resultados de la prueba práctica se publicarán en el tablón de anuncios del Consulado General de España en Chicago y en la página web en los próximos días.

Los aspirantes que hayan obtenido una puntuación de 5 o más serán llamados próximamente por orden alfabético de apellidos para realizar la entrevista presencial de la fase de concurso en una sola sesión en la sede del Consulado General de España en Chicago, 180 N. Michigan Ave, Suite 1500, Chicago IL 60601.

Se recuerda que, según indica el apartado 2.2 de la convocatoria: los/las candidatos/as no estadounidenses deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Estados Unidos de América en la fecha de inicio de la prestación de servicios. En todo caso, el contrato se extinguirá el día en que el/la trabajador/a deje de estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo.



Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Y para que conste a los efectos oportunos, se levanta Acta en Chicago, a 26 de junio de 2026

PRESIDENTE
EL CÓNsul GENERAL DE ESPAÑA

Álvaro de Salas Giménez de Azcárate

SECRETARIA
LA JEFA DE VISADOS

M^a de los Ángeles Salado de la Torre

VOCAL
ASESOR DE EDUCACIÓN

Rodrigo Hidalgo García